



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

**REF. APRUEBA BASES UNIFORMES
CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 517,

PUERTO MONTT, 10 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir Uniformes para Secretarias y Estamento Auxiliar-Conductores, funcionarios del SERVIU Región de Los Lagos;
- b) La no existencia en el convenio marco de los servicios que se requieren;
- c) La Ley de Compras Públicas N° 19.886/2003 y su Reglamento;
- d) La existencia de disponibilidad presupuestaria.
- e) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviur Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCION:

1.- APRUEBENSE las Bases Administrativas para la adquisición de Uniformes para los funcionarios del escalafón de Auxiliares y Secretarias del SERVIU Región de Los Lagos, mediante Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

2.- DEL OBJETIVO

La presente Bases de Licitación Pública tienen la finalidad de adquirir vestuario para los funcionarios: Personal auxiliar, conductores y secretarias

Estas bases son regidas por la Ley 19.886 de 2003, y su reglamento, sobre los contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios de las Instituciones del Estado.

3.- NORMATIVA

La presente licitación se ceñirá a la legislación chilena, en particular a la ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.- CONSULTAS

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal www.mercadopublico.cl



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del SERVIU Los Lagos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

5.- DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS

Podrán presentar oferta todos los proveedores, personas naturales o jurídicas a través del portal www.mercadopublico.cl, que cumplan con las Bases Administrativa de esta Licitación Pública.

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para una mejor calidad del producto que se ofrece el proponente debe completar los siguientes datos, que forman parte de la oferta Técnica de esta licitación:

- **Plazo de entrega:**

Deberá señalar el plazo de entrega de los artículos en días corridos, dato que será considerado en la evaluación de la oferta.

- **Muestra o Exposición del Producto:**

Para aquellos oferentes que no sean de la Provincia de Llanquihue, se aceptará muestra por catálogos de los artículos ofrecidos, por lo cual deberá enviar a las oficinas del SERVIU, Urmeneta N° 680, sobre cerrado con los siguientes antecedentes:

- Muestra física de las telas
- Códigos artículos ofrecidos
- Catálogo con fotos de los modelos cotizados, y cualquier otro antecedente que colabore a la mejor exposición del producto.

Para los oferentes de la Provincia de Llanquihue, deberán exhibir el producto, en las oficinas del SERVIU Región de Los Lagos (Urmeneta N° 680 Puerto Montt) o en su lugar de ventas. Al respecto, se deberá indicar fecha, hora, lugar y nombre de contacto.

Aquellos proveedores que sean fábricas de confección, estarán obligados de concurrir a tomar las medidas de los productos cotizados al personal involucrado.

Esta exhibición presencial o por catálogos, debe realizarse dentro del llamado de la propuesta, a fin de que cuando se cierre la propuesta, la comisión se aboque solo a la evaluación de las ofertas que dan cumplimiento a las Bases técnicas y Administrativas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

7.1. Oferta Administrativa

REQUISITOS DE LOS OFERENTES (REQUISITOS FORMALES).



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N° 1** de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Evaluación de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley 19.886.

1. **Anexo N° 1:** Declaración Jurada Simple según formato anexo. La **NO** presentación del documento anterior, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**.
2. **Formulario de Iniciación de Actividades** o documento que acredite el inicio de actividades del oferente.
3. **Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República.** (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a sesenta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
4. **Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo.** (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Importante:

Los participantes, sean estas personas jurídicas o personas naturales, que presenten el estado "**Hábil**" en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl al momento de la postulación, podrán exceptuarse de informar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos señalados en los numerales 3 y 4.

7.2. Oferta Económica.

Los oferentes deben ingresar su oferta en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Se recuerda que deben ofertar en valores netos (sin impuestos incluidos).

La oferta económica, deberá incluir el valor del flete o traslado, en las dependencias del SERVIU.

El valor cotizado debe ser inserto en la línea de producto que se identifique en la Adquisición, con el debido detalle de lo ofrecido, especificando valor unitario de los artículos (expresar en pesos, moneda nacional).

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva el derecho de adjudicar o rechazar una o todas las ofertas recibidas e incluso declarar desierta la licitación, si es que lo ofertado no se ajustase a lo requerido, no dando derecho a indemnización alguna a los proveedores.



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

Línea de Producto N° 1 (12 unidades)	Ambo Varón ,(incluye pantalón y chaqueta) con un componente de 45% lana y 55% Poliéster
Línea de Producto N° 2 (12 unidades)	Botín de cuero para hombre, suela de goma
Línea de Producto N° 3 (10 unidades)	Traje de dos piezas, dama, (Blazer y Pantalón)
Línea de Producto N° 4(10 unidades)	Polera para Secretarias

El SERVIU se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de productos señalados anteriormente. A su vez las tallas serán informadas en el proceso de adjudicación.

El oferente puede presentar mas de una oferta.

8.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	: 13/03/2017
Fecha de Cierres de Recepción de Ofertas	: 20/03/2017
Fecha de Acto de Apertura Económica	: 20/03/2017
Fecha Inicio de Preguntas	: 13/03/2017
Fecha Final de Preguntas	: 15/03/2017
Fecha Publicación de Respuestas	: 16/03/2017
Fecha de Adjudicación	: 03/04/2017

Las fechas anteriormente indicadas podrán ser modificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

9.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

- 1. Cristina Soto Ulloa, Secretaria o su subrogante.**
- 2. Jorge Castro Barrientos, Conductor o su subrogante.**
- 3. Carlos Loaiza, funcionario de la Sección Servicios Generales, o su subrogante.**

Estos funcionarios resolverán levantando un acta de evaluación de la mejor oferta.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del estado.

10.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Las propuestas serán seleccionadas sobre la base de su conveniencia económica y administrativa, conforme a la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
Oferta Económica	60%
Plazo de Entrega	40%

10.1.- OFERTA ECONOMICA.

Fórmula de cálculo: $(\text{Precio mínimo ofertado}/\text{Precio a evaluar}) \times 100$

10.2.- PLAZO DE ENTREGA.

Fórmula de cálculo: $(\text{Plazo mínimo}/\text{plazo a evaluar}) \times 100$

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate en el puntaje final ponderado entre dos o más proveedores, se optará de acuerdo al siguiente orden:

1. Mejor calificación en Oferta Económica.
2. Mejor calificación en Plazo de Entrega



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

12. MODIFICACIÓN DE BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

13. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación será resuelta por el Director Regional o por quién éste delegue tal responsabilidad mediante resolución exenta de acuerdo a lo que la Comisión Evaluadora proponga, para lo cual elegirá la **oferta que haya obtenido el más alto puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

El Serviu Región de Los Lagos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de no cumplirse con la adjudicación en la fecha indicada en las presentes bases (numeral 8), se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando a las razones del atraso.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la adjudicación, el oferente deberá encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal www.chileproveedores.cl, de no encontrarse en tal situación, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

14. DE LA READJUDICACIÓN.

El Serviu Región de Los Lagos podrá, en la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar, no acepte la orden de compra a través del portal o se encuentre inhábil para contratar con el Estado, readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

15. MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio se realizará, a contar de la fecha de recepción de la Factura o boleta, con la respectiva firma conforme del Jefe de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Los Lagos, el que acreditará que los productos entregados han sido recibidos a su entera conformidad.

16. CONTRATO



DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION SERV. GENERALES
Int. 162 03-03-2017

No será necesaria la confección de un Contrato de acuerdo a lo señalado en el Art. 63 Decreto 250 última modificación del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

Se obliga al proveedor a mantener completa reserva y confidencialidad, a no utilizar para fines distintos de los que son propios del servicio contratado, y a no divulgar o comunicar a terceros cualquier información facilitada o creada con motivo u ocasión de este contrato, manteniendo estricta reserva de ella aun después de finalizados los servicios prestados.

17. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Los servicios podrán terminar anticipadamente, por vía administrativa y sin forma de juicio, de acuerdo a las siguientes causales:

a) Mutuo acuerdo de las partes

b) Incumplimiento del contrato. En este caso, el prestador del Servicio al cual se le adjudicó la licitación, no podrá reclamar indemnización alguna a SERVIU. Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, sin que la enumeración sea taxativa.

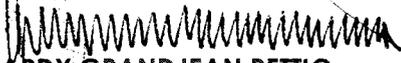
- o El hecho de detectar que la totalidad o parte de la prestación de servicios, se está ejecutando con características diferentes a las establecidas contractualmente.
- o En caso de que el servicio contratado no se iniciare.

Asimismo podría terminar anticipadamente por otra causal legal o reglamentaria o por necesidad del servicio.

El término anticipado del contrato, se producirá Ipso Facto, sin necesidad de aviso previo, en este caso, el SERVIU Región de Los Lagos pagará los servicios que hubiese prestado hasta la fecha en que se ponga término al contrato.

18. Una vez tramitada esta Resolución se procederá a Publicar la Licitación, en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE


HARDY GRANDJEAN RETTIG
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS



HGR/SV/MIGD/Secu.
DISTRIBUCIÓN:
 Sección Servicios Generales
 Oficina de Partes
 Encargado Unidad de Informática


 Elizabeth Oyarza Vallejos
 MINISTRA DE EE
 SERVIU Región de los Lagos

